



RADICADO No. 05266 40 03 002 2020 00162 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 60

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede por medio del cual se aporta la notificación personal elaborada digitalmente y remitida al e-mail del demandado Álvaro Cardeño Morales, se requiere al demandante para que se sirva aportar la prueba de donde obtuvo el correo electrónico alje0608@hotmail.com y deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que el mismo es el utilizado por el señor Cardeño Morales con el fin de ser notificado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

ACE